

**ADDENDUM AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARIA-UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I.1** Con fecha 21 de marzo de 2012, la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México celebró Acuerdo Operativo de Colaboración con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el "**Programa estratégico de capacitación lúdico vivencial 2012**" para establecer y desarrollar en los servidores públicos habilidades que fortalezcan la estructura de trabajo, integrándolos y comprometiéndolos, con mayor nivel de confianza, responsabilidad y aumento del sentido de pertenencia a través de trascender la resistencia al cambio, fortalecer la interdependencia, promover humildad, humanismo, apoyo mutuo y fomentar la pro actividad creando una identidad envuelta en un gran mensaje de comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo e imagen, conjugando aspectos con los que se enfrentan diariamente.
- I.2** Que de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del Acuerdo Operativo de fecha 21 de marzo de 2012, se establece que las partes podrán modificar dicho documento.
- I.3** Que los titulares de la Secretaría de Docencia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, consideran viable la modificación, por lo que se suscribe el presente documento jurídico en atención a las funciones, facultades y personalidades que acreditan.

## II.- De "LAS PARTES"

- II. 1 Que están de acuerdo en celebrar el presente Addendum al Acuerdo Operativo de Colaboración de fecha 21 de marzo del año dos mil doce, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Se modifican la Cláusula Cuarta del Acuerdo Operativo de Colaboración, para quedar en los siguientes términos:

#### "CUARTA. DEL PAGO

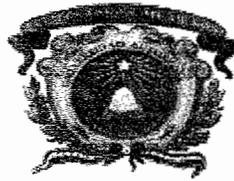
Para cubrir los costos del Programa, "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARIA-UAEM", la cantidad total de hasta \$9,899,208.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100M. N.), siendo el costo por fase la que se enuncia a continuación:

Concepto	No. de Eventos	Costo Unitario	Total por Etapa
Fase 1: Taller Código Rojo	8	\$412,471.50	\$3,299,772.00
Fase 2: Taller Habilidades de Comunicación para Servidores Públicos	88	\$37,497.00	\$3,299,736.00
Fase 3: Taller Código Extreme	20	\$164,985.00	\$3,299,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,899,208.00</b>

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme lo establece la cláusula vigésimo cuarta del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM) según corresponda.

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente de cada taller, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARIA-UAEM". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte, "LA SECRETARIA-UAEM" entregará a "EL INSTITUTO" el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere esta cláusula."



**SEGUNDA."LAS PARTES"** acuerdan que el Acuerdo Operativo de Colaboración continuará surtiendo sus efectos jurídicos, en cuanto aquello que no ha sido modificado por el presente Addendum.

**LEÍDO EL PRESENTE ADDEDNUM AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR "LA SECRETARÍA-UAEM"**



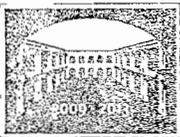
**M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ  
SOLANO  
SECRETARIO**

**POR "EL INSTITUTO"**

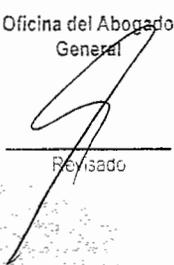


**M. EN A. P. JUÁN CARLOS GARDUÑO  
GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL**

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General



Revisado

